



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0487-2020-CU-UNH

Huancavelica, 2020 setiembre 04

VISTOS:

01 ejemplar de la DIRECTIVA N° 002-2020-R/UC OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES O PROGRAMAS CON LICENCIA DENEGADA, en 05 folios, copia del Oficio N° -2020-VRAC-R-UNH/HVCA (12.08.2020), copia del Oficio Transcriptorio N° 0402-2020-CU-SEGE-R-UNH (04.09.2020); sobre Aprobación de la DIRECTIVA N° 002-2020-R/UC OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES O PROGRAMAS CON LICENCIA DENEGADA, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 15° del Estatuto de la UNH; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la Ley;

Que, la Vicerrectora Académica (e), remite a la Señora Rectora (e), con Oficio N° -2020-VRAC-R-UNH/HVCA (12.08.2020), la DIRECTIVA N° 002-2020-R/UC OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES O PROGRAMAS CON LICENCIA DENEGADA, para su aprobación en Consejo Universitario, a mérito de la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, que faculta a las universidades licenciadas a ser Universidades Receptoras; y, solicitudes presentados por estudiantes de la Universidad Alas Peruanas;



Que, la DIRECTIVA N° 002-2020-R/UC OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES O PROGRAMAS CON LICENCIA DENEGADA, tiene como finalidad, dictar medidas en el proceso de obtención del Grado de Bachiller y/o Título Profesional de aquellos egresados o bachilleres de universidades o programas que cuenten con la licencia institucional denegada, tal como lo establece el Anexo 1 de la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, de fecha 01 de julio de 2020;

Que, en Artículo 142° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0002-2019-AU-UNH (29.05.19), dice, “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0487-2020-CU-UNH

Huancavelica, 2020 setiembre 04

Que, de acuerdo al Numeral 5) del Artículo 147° del referido Estatuto, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dice: “*Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular*”;

Estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Asamblea Universitaria N° 0004-2020-AU-UNH (10.06.2020);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR,** la DIRECTIVA N° 002-2020-R/UC OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES O PROGRAMAS CON LICENCIA DENEGADA, documento que consta 5 numerales, 03 anexos en 05 folios y es parte integrante del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**NOTIFICAR,** la presente, al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Facultades y Oficinas Internas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y demás fines.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----”.



.....
Dra. Yda Flor CAMPOSANO CÓRDOVA
RECTORA (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

GFM/ssc



.....
Dr. Guido FLORES MARÍN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA.



487-2020-CU-UNH
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos – Administrativos de la UNH
SECRETARÍA GENERAL



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Huancavelica, setiembre 04 de 2020

OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0402-2020-CU-SEGE-R-UNH

Señor (a):

**RECTORADO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE GESTIÓN ACADÉMICA
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO + EXPEDIENTE**

PRESENTE. -

**ASUNTO : ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 04.09.2020.**

Referencia : Oficio N° 197-2020-VRAC-UNH

A través del presente me dirijo a usted, a fin de transcribir el tenor literal del acuerdo de Consejo Universitario; en sesión extraordinaria del 04.09.2020, **APROBAR LA DIRECTIVA 002- 2020 – RUC, OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y/O TÍTULO PROFESIONAL PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES O PROGRAMAS CON LICENCIA DENEGADA Y EL REGLAMENTO ACADÉMICO CON LAS SUGERENCIAS DE LA SUSCRITA, ING. MICHAEL VILLA JURADO, JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS.**

ACUERDO: LOS MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDAN APROBAR LA DIRECTIVA 002 - 2020 – RUC, OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y/O TÍTULO PROFESIONAL PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES O PROGRAMAS CON LICENCIA DENEGADA. EMITASE RESOLUCIÓN.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

Dr. GUIDO FLORES MARIN
Secretario General

C.c.
Arch.
GFM/

Reg. Documento: 00345259
Reg. Expediente: 00334600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICIO No -2020-VRAC-R-UNH/HVCA

SEÑORA: DRA .YDA CAMPOSANO CÓRDOVA
RECTORA (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Presente.-

ASUNTO: DIRECTIVA SOBRE OBTENCIÓN DE TÍTULO A ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS

FECHA: HVCA. AGOSTO 12 DE 2020

Mediante el presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo estoy haciendo llegar a vuestro Despacho la Directiva sobre otorgamiento de títulos y grados a ex alumnos de universidades no licenciadas. También estoy haciendo llegar el Reglamento Único de Grados y títulos con las sugerencias correspondientes, que fuera solicitado por el CPC Luis Alberto Palomino Cayetano, Jefe de la Oficina de Planificación estratégica y presupuesto.

Esta Directiva responde a las solicitudes presentadas por estudiantes de la Universidad Alas Peruanas, a su Despacho y derivadas por usted al vicerrectorado Académico para su tratamiento.

Toda vez que la SUNEDU, como órgano rector del Sistema Universitario ha emitido la Resolución del Consejo Directivo No. 061-2020-SUNEDU/CD, que faculta a las universidades licenciadas a ser Universidades Receptoras y siendo nuestra universidad licenciada y siendo muchos de los jóvenes huancavelicanos los perjudicados académicamente al no ser egresados de universidades licenciadas y, en cumplimiento a la labor social innata a la universidad pública licenciada, se adjunta la directiva pertinente para su evaluado y aprobación si diera lugar.

Reiterándole las muestras de mi especial consideración, de usted.

Atentamente,

Dra. Zeida Patricia Hoces La Rosa
Vicerrectora Académica (e)
Universidad Nacional de Huancavelica.



DIRECTIVA No. 002- 2020 – R/UC OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES O PROGRAMAS CON LICENCIA DENEGADA

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad dictar medidas en el proceso de obtención del Grado de Bachiller y/o Título Profesional de aquellos egresados o bachilleres de universidades o programas que cuenten con la licencia institucional denegada, tal como lo establece el Anexo 1 de la Resolución del Consejo Directivo No. 061-2020- SUNEDU/CD, de fecha 01 de julio de 2020.

2. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva alcanzan a aquellos egresados y bachilleres que provengan de universidades o programas con licencia institucional denegada con la finalidad de obtener su Grado de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional de Huancavelica.

3. VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia a partir de su suscripción.

4. BASE LEGAL

La presente Directiva tiene su fundamento normativo en:

- Ley Universitaria N° 30220
- Decreto Legislativos No. 1496.
- Resolución del Consejo Directivo No. 061-2020-SUNEDU/CD.
- Reglamento Académico de la Universidad.

5. NORMAS

5.1 Para la obtención del Grado de Bachiller:

- a) Los egresados provenientes de universidades o programas con licencia institucional denegada por SUNEDU pueden solicitar la convalidación de asignaturas para la obtención de su Grado de Bachiller en la Universidad Nacional de Huancavelica, presentando para tal fin, los requisitos que establece el Reglamento Académico en lo que fuere aplicable.
- b) La convalidación de estudios se realizará conforme a lo establecido en el artículo 66°, 67° y 68° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica, en lo que fuere aplicable y su evaluación estará a cargo del Director de la Escuela Académico Profesional que corresponda o quien haga sus veces.
- c) La solicitud de convalidación para obtener el Grado de Bachiller se presentará al Director de la Escuela Profesional, quien gestionará dicho pedido.
- d) Si el egresado elaboró un Trabajo de investigación en la universidad de origen, deberá regirse por lo estipulado en los artículos 8°, 9°, 17°, Y 24° y otros del Reglamento Único de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica para continuar con dicho trabajo y realizar las mejoras respectivas o realizar uno nuevo en la Universidad Nacional de Huancavelica.



- e) El egresado, luego de culminar el proceso de convalidación, podrá matricularse en las asignaturas no convalidadas de acuerdo con el plan de estudios vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica; y al concluir, deberá cumplir con los requisitos para graduarse conforme a lo establecido en el Reglamento Académico.

5.2 Para la obtención del Título Profesional:

- a)) El bachiller de una universidad o programa con licencia institucional denegada puede obtener el Título Profesional mediante las modalidades de sustentación de tesis o trabajo de suficiencia profesional de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º y siguientes del Reglamento Único de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica en lo que fuere aplicable.
Asimismo, aquellos bachilleres que se encuentren dentro de los alcances de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley No. 30220, así como aquellos que se encuentren en la población en tránsito de acuerdo con la adecuación determinada por la Universidad Nacional de Huancavelica podrán obtener el Título Profesional bajo la modalidad del Examen de suficiencia.
- b) El bachiller de una universidad o programa con licencia institucional denegada puede obtener el Título Profesional siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en los reglamentos internos de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- c) En caso el bachiller ya cuente con un proyecto de Tesis o Trabajo de suficiencia profesional elaborado en la universidad de origen, podrá requerir que se efectúen correcciones o mejoras conforme a lo establecido en el Reglamento Único de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- d) El bachiller de una universidad o programa con licencia institucional denegada deberá cumplir con presentar los documentos establecidos y realizar los pagos respectivos que cada modalidad de titulación estipule para su caso.

Huancavelica, agosto 04 de 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

**MODALIDADES DE TITULACIÓN PARA BACHILLERES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA
INSTITUCIONAL DENEGADA**

MODALIDAD: SUSTENTACIÓN DE TESIS

Es una modalidad de obtención del título profesional mediante la elaboración de una tesis. Se desarrolla una investigación original e inédita en torno a un área académica determinada, conforme a las líneas de investigación de la Universidad.

Documentos a presentar

- a) Solicitud dirigida al Decano.
- b) Copia de diploma de Bachiller.

Lugar de presentación

- **En físico: Secretaría de la Facultad pertinente**
- **En digital: Secretaría del Decanato pertinente**

Aceptación

La solicitud presentada por el bachiller será evaluada por la Facultad correspondiente, y de ser admitido, deberá pagar las tasas correspondientes y proseguirá con la presentación de los documentos y procedimientos estipulados en el Reglamento Académico para esta modalidad.

Tasa económicas

Carpeta de titulación de tesis La carpeta de titulación de tesis incluye la designación de un asesor de tesis. También incluye la inscripción del plan de tesis en la Facultad, así como, la designación de jurados revisores.	
Sustentación de tesis La sustentación consiste en la defensa de la tesis presentada frente a un jurado para decidir su aprobación.	



MODALIDAD: TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.

Documentos a presentar

- a) Solicitud dirigida al Decano.
- b) Copia de diploma de Bachiller.

Lugar de presentación

Lugar de presentación

- En físico: Secretaría de la Facultad pertinente
- En digital: Secretaría del Decanato pertinente

Aceptación

La solicitud presentada por el bachiller será evaluada por la Facultad correspondiente, y de ser admitido, deberá pagar las tasas correspondientes y proseguirá con la presentación de los documentos y procedimientos estipulados en el Reglamento Académico para esta modalidad.

Tasa económicas

Carpeta de titulación de trabajo de suficiencia profesional La carpeta de titulación de trabajo de suficiencia profesional incluye la revisión preliminar del informe profesional. También incluye la designación de jurados revisores.	
Sustentación de trabajo de suficiencia profesional La sustentación consiste en la defensa del trabajo de suficiencia profesional presentado frente a un jurado para decidir su aprobación	



SOLICITO: INICIAR PROCESO DE TITULACIÓN POR
LA MODALIDAD DE
Elija la opción.....

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE

S.D.

Yo:

Apellido paterno:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Apellido materno:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombres:

(Escriba sus nombres y apellidos completos exactamente como se encuentra en su DNI y en mayúsculas)

Identificado con DNI No:domiciliado en , teléfono celular , correo electrónico: estudiante de la carrera profesional de , Nombre de su bachiller exactamente como se consigna en su diploma. Ejemplo: Bachiller en Administración de lanombre completo de la universidad de procedencia. Nombre de la modalidad. Ejemplo: presencial y del lugar de estudios. Ejemplo Sede Lima, Filial Huancavelica.

Ante Usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, deseando optar el Título Profesional en la Universidad Nacional de Huancavelica, por la modalidad de (elija una opción), y cumpliendo con todos los requisitos y adjuntando los documentos exigidos. Solicito a Usted, ordenar a quien corresponda se prosiga con la programación de fecha y hora de sustentación.

Por tanto, pido a Usted, acceda a mi solicitud por ser de justicia.

Declaro asimismo con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** que los datos consignados en la presente solicitud son correctos y completos. Cualquier error o falsedad consignados en dichos datos será responsabilidad del suscrito(a).

Lugar y fecha:

Firma:
DNI

Nota: El nombre del interesado debe ser exactamente como se consigna en su diploma